

Resolución Ejecutiva Regional

N° 265-2022-GOB

Huacho, 09 de mayo de 2022

VISTO: La Resolución Directoral N° 372-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE, de fecha 19 de noviembre de 2021; el Oficio N° 0296-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE, de fecha 21 de febrero de 2022; el Memorando N° 583-2022-GRL-GRDS; de fecha 18 de abril de 2022, el Informe N° 0710-2022-GRL-SGRAJ, de fecha 19 de abril de 2022, el Informe N° 169-2022-GRL/GGR, de fecha 26 de abril de 2022, la Hoja de Envío S/N-Doc. N° 3552624/Exp. N° 2161275, recibido el 28 de abril de 2022, el Memorando N° 932-2022-GRL/SG, de fecha 05 de mayo de 2022, el Informe N° 0789-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 05 de mayo de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 372-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE, de fecha 19 de noviembre de 2021, se resuelve en su **Artículo Primero:** Actualizar la Conformación del **SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (SUBCAFAE) DEL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD**, por el periodo actual vigente hasta completar los dos (2) años, es decir hasta diciembre de 2022, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores: (...);

Que, con Oficio N° 0296-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE, de fecha 21 de febrero de 2022, el Director Ejecutivo del Hospital de Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, pone a conocimiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Resolución Directoral N° 372-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE, de fecha 19 de noviembre de 2021, que resuelve en su **Artículo Primero:** Actualizar la Conformación del **SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (SUBCAFAE) DEL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD**, por el periodo actual vigente hasta completar los dos (2) años, es decir hasta diciembre de 2022. Ante ello, se eleva los actuados a fin de que se pueda gestionar la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional que resuelva actualizar la conformación del Sub Comité antes mencionado, con motivo de gestionar su respectiva inscripción ante la SUNARP;

Que, con Memorando N° 583-2022-GRL-GRDS; de fecha 18 de abril de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emita informe legal, en atención al Oficio N° 0296-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE, de fecha 21 de febrero de 2022, a fin de que se pueda gestionar la



emisión de la Resolución Ejecutiva Regional que resuelva actualizar la conformación del **SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (SUBCAFAE) DEL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD**, con motivo de gestionar su respectiva inscripción ante la SUNARP;

Que, mediante Informe N° 0710-2022-GRL-SGRAJ, de fecha 19 de abril de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite su Informe Legal, señalando que es de la opinión que se declare viable la aprobación de la conformación del **SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (SUBCAFAE) DEL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD**, para el periodo 2021-2023;

Que, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), es una organización constituida por Resolución del Titular del Pliego de cada organismo, para administrar el Fondo de Asistencia y Estimulo de los trabajadores del mismo;

Que, de acuerdo al marco normativo del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA, los sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE) se constituyen en las Unidades Ejecutoras que conforman el Ministerio de Salud, como una organización de duración indefinida y acción permanente, que goza de autonomía respecto a la administración y control de los Fondos de Asistencia y Estimulo de dichas Unidades Ejecutoras; para cuyo efecto, estarán integrados por: un representante del Titular de la Unidad Ejecutora quien será el Presidente; por el Contador de la Unidad Ejecutora, por el Director de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien será el secretario y por tres (representantes de los trabajadores, uno (1) de los cuales será el tesorero y los otros dos (2) serán los vocales;

Que, de acuerdo a lo señalado líneas arriba y de conformidad con el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP donde aprueban normas a las que deben ajustarse las organizaciones del sector público para el Funcionamiento de los Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, donde describe que cada organismo de la Administración Pública por Resolución del titular del Pliego se constituirá un Comité de Administración del Fondo Asistencia y Estimulo, cuyo mandato será de dos años;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN "Directiva que establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de los trabajadores de los organismos públicos, aprobada con Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP-SN, establece que: "Los SUB CAFAE se constituyen cada dos (02) años por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal; es decir, tienen una duración bianual, transcurrido el cual se extinguen, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido, lo cual hace de los CAFAE, organizaciones de naturaleza peculiar que se constituyen y extinguen cada dos años;

Que, respecto al numeral 5.10 de la norma antes citada, señala que, "las normas contenidas en los numerales precedentes, son de aplicación para las inscripciones de los Sub CAFAE a los que alude el artículo 7, literal b) del Decreto Supremo N° 006-75-INAP";

Que, mediante Resolución Directoral N° 372-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHSBS-DE, de fecha 19 de noviembre de 2021, se resuelve en su **Artículo Primero:** Actualizar la Conformación del **SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO**



ASISTENCIA Y ESTIMULO (SUBCAFAE) DEL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD, por el periodo actual vigente hasta completar los dos (2) años, es decir hasta diciembre de 2022, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Oscar Cirilo Garay Vallenar	07225053	Presidente
Rosa Luz Gonzales García	15721764	Vicepresidente
Luis César Chumbes Bruno	15721898	Secretario
Juan Lorenzo Ramirez Hilario	15733111	Tesorero
Cecilia Mercedes Laos Arévalo	15738670	1° Vocal Titular
Miriam Nelly Haro la Cruz	15736242	2° Vocal Titular
Jaime León Trinidad	15694028	Tesorero (Suplente)
Indalecia Augusta Villanueva Requena	15694288	1° Vocal (Suplente)
Regina Vidalina Solórzano Villadez	44946830	2° Vocal (Suplente)

Que, de la revisión de los antecedentes remitidos se puede advertir que estas cumplen con lo establecido en las normas pertinentes, por lo que se debe declarar procedente Actualizar la Conformación del **SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (SUBCAFAE) DEL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD**, por el periodo actual vigente hasta completar los dos (2) años, es decir hasta diciembre de 2022;

Que, mediante Informe N° 169-2022-GRL/GGR, de fecha 26 de abril de 2022, la Gerencia General Regional, remite al Gobernador Regional, la propuesta del Proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que resuelve Actualizar la Conformación del **SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (SUBCAFAE) DEL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD**, por el periodo actual vigente hasta completar los dos (2) años, es decir hasta diciembre de 2022, el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Huacho, Huaura, Oyón y Servicios Básicos de Salud, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y con la conformidad de su Despacho, para que tenga a bien emitir el acto resolutorio respectivo y sugiriendo se remita los actuados del expediente a la Secretaría General, para su trámite pertinente;

Que, mediante Hoja de Envío S/N-Doc. N° 3552624/Exp. N° 2161275, recibido el 28 de abril de 2022, la Gobernación Regional en atención al Informe N° 169-2022-GRL/GGR, de fecha 26 de abril de 2022, remite a la Secretaría General, el Proyecto de la Resolución Ejecutiva Regional que resuelve Actualizar la Conformación del **SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (SUBCAFAE) DEL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD**, por el periodo actual vigente hasta completar los dos (2) años, es decir hasta diciembre de 2022, para su tramitación correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 932-2022-GRL/SG, de fecha 05 de mayo de 2022, la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima, remite a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, los actuados del Expediente N° 2161275, con la finalidad que tenga a bien, de considerar su Despacho, reformular el Informe N° 0710-2022-GRL/SGRAJ y el Proyecto de Resolución Adjunto que resuelve Actualizar la Conformación del **SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (SUBCAFAE) DEL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD**, por el periodo actual vigente hasta completar los dos (2) años, es decir hasta diciembre de 2022; de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 001-2002-SUNARP-SN, debiendo subsanar las observaciones advertidas;

Que, mediante Informe N° 0789-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 05 de mayo de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite su Informe Legal, mediante el cual reformula el Informe N° 0710-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 19 de abril de 2022, opinando que se declare viable la aprobación de la conformación del **SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (SUBCAFAE) DEL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD**, por el periodo actual vigente hasta completar los dos (2) años, es decir hasta diciembre de 2022; adjuntando el nuevo Proyecto del Acto Resolutivo que aprueba el Sub Comité antes mencionado;

Que, la Secretaria General en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia General Regional; de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, y por los fundamentos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR la conformación del **SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (SUBCAFAE) DEL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD**, por el periodo actual vigente hasta completar los dos (2) años, es decir hasta diciembre de 2022; quedando conformada de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Oscar Cirilo Garay Vallenias	07225053	Presidente
Rosa Luz Gonzales García	15721764	Vicepresidente
Luis César Chumbes Bruno	15721898	Secretario
Juan Lorenzo Ramírez Hilario	15733111	Tesorero
Cecilia Mercedes Laos Arévalo	15738670	1° Vocal Titular
Miriam Nelly Haro la Cruz	15736242	2° Vocal Titular
Jaime León Trinidad	15694028	Tesorero (Suplente)
Indalecia Augusta Villanueva Requena	15694288	1° Vocal (Suplente)
Regina Vidalina Solórzano Villadez	44946830	2° Vocal (Suplente)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Secretario del Sub Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAE, del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, disponga lo necesario, a fin de alcanzar la inscripción y registro del presente acto resolutivo ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.





ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a los interesados y a los Órganos Estructurales del Gobierno Regional de Lima. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Ing. RICARDO CHAVARRIA ORIA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

